



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

179 14 MAR. 2022

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 036 - 2022-GRC/GA

Callao,

14 MAR. 2022

VISTOS:

La Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 022383 el 17 de diciembre de 2020, la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 015521 el 31 de agosto de 2021 y la Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 001214 el 19 de enero de 2022, presentadas por el Gerente General de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**; el Memorando N° 056-2021-GRC/GRRNGMA del 19 de enero de 2021, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente; el Memorandum N° 150-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, de la Oficina de Tesorería; el Informe N° 624-2022-GRC/GA-OL del 07 de febrero de 2022, de la Oficina de Logística; el Memorando N° 168-2022-GRC/GAJ del 09 de febrero de 2022, de la Gerencia de Asesoría Jurídica; el Informe N° 1100-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, de la Oficina de Presupuesto y Tributación; el Memorandum N° 1153-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 022383 el 17 de diciembre de 2020, Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 015521 el 31 de agosto de 2021 y Carta S/N ingresada con Hoja de Ruta N° 001214 el 19 de enero de 2022, el Gerente General de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, solicita el pago pendiente de la Orden de Compra N° 2019-000489, por el monto de S/ 3,774.00, correspondiente a la adquisición de implementos de seguridad y vestuario para el personal de la actividad "Desinsectación, Desratización en Asentamientos Humanos de la Región Callao 2019", cuyas características de los bienes se encuentran descritos en la referida Orden de Compra;

Que, mediante Memorando N° 056-2021-GRC/GRRNGMA del 19 de enero de 2021, la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, en atención al Informe N° 542-2021-GRC/GA-OL del 14 de enero de 2021 de la Oficina de Logística, remite el Informe N° 04-2021-GRC/GRRNGMA/OAPYMA/JCN del 19 de enero de 2021, que contiene el Informe Técnico elaborado por el Especialista en Sanidad Ambiental, precisando que se ha registrado documentariamente la conformidad del área usuaria respecto a la recepción de los bienes requeridos; y, al no haberse efectuado el pago en su oportunidad, recomienda continuar con el trámite para el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**;

Que, mediante Memorandum N° 150-2022-GRC/GA-TESO del 28 de enero de 2022, la Oficina de Tesorería, en atención al Memorandum N° 173-2022-GRC/GA-OL del 24 de enero de 2022, de la Oficina de Logística, manifiesta referente al pago pendiente a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, que no registra pago alguno respecto a la Orden de Compra N° 2019-000489, por el importe de S/ 3,774.00, en el periodo comprendido del 22/08/2019 al 28/01/2022, como consta en el estado de cuenta por proveedor del Sistema SIGA del Gobierno Regional del Callao;

Que, mediante Informe N° 624-2022-GRC/GA-OL del 07 de febrero de 2022, la Oficina de Logística, remite los actuados a la Gerencia de Administración, precisando que, mediante Informe N° 1922-2021-GRC/GA-OL del 30 de abril de 2021, la Oficina de Logística, remitió el Informe Técnico correspondiente, concluyendo que considera viable el Reconocimiento de Crédito Devengado; asimismo, refiere que la Gerencia de Asesoría Jurídica emitió opinión legal considerando procedente el Reconocimiento de Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, y estando en un nuevo ejercicio presupuestal, solicita continuar con el trámite respectivo;

Que, mediante Memorando N° 168-2022-GRC/GAJ del 09 de febrero de 2022, la Gerencia de Asesoría Jurídica, se ratifica y actualiza la opinión legal emitida mediante Memorando N° 859-2021-GRC/GAJ, de fecha 13 de setiembre de 2021, a través del cual considera **PROCEDENTE** el Reconocimiento de Crédito Devengado, a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, por



ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
700 - 139 Fecha: 14 MAR. 2022



el importe de S/ 3,774.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); asimismo, recomienda que la ejecución de pago de crédito devengado debe estar sujeta a las disposiciones presupuestarias y financieras;

Que, mediante Memorándum N° 991-2022-GRC/GRPPAT, del 17 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, en atención al Proveído S/N del 09.02.2022 de la Gerencia de Administración, consignado en el Memorando que antecede, remite el Informe N° 916-2022-GRC/GRPPAT/OPT del 16 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, expide la modificación presupuestaria por el monto de S/ 3,774.00;

Que, mediante Memorándum N° 1153-2022-GRC/GRPPAT del 28 de febrero de 2022, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, remite a la Gerencia de Administración el Informe N° 1100-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero de 2022, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación, en atención al Memorándum N° 1006-2022-GRC/GA-OL del 24 de febrero de 2022 de la Oficina de Logística, aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000001929, por el monto de S/ 3,774.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles);

Que, acorde a los documentos de Vistos, se ha evaluado y determinado, que el monto a reconocerse corresponde a la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, por el importe de S/ 3,774.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); verificándose que en el expediente adjunto a la presente Resolución se encuentran los documentos sustentatorios señalados en la Directiva General N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014: "Reconocimiento y Abono de Créditos Internos y Devengados en el Gobierno Regional del Callao", tales como la solicitud del acreedor, el Requerimiento N° 12019003509, la Orden de Compra N° 2019-000489, la Conformidad de Recepción de Bienes, la Certificación de Crédito Presupuestario y los Informes de las áreas pertinentes, emitidos por la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, Oficina de Logística, Oficina de Tesorería y por la Gerencia de Asesoría Jurídica; por lo tanto, corresponde su aprobación mediante el presente acto resolutivo y abono respectivo con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022;



Que, de conformidad a lo descrito y de acuerdo a lo establecido en el numeral 11 del Artículo 2 del Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, que respecto a la Anualidad Presupuestaria señala: "Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene vigencia anual y coincide con el año calendario el cual, para efectos del Decreto Legislativo, se denomina Año Fiscal, periodo en el cual se afectan los ingresos que se recaudan y/o perciben dentro del año fiscal, cualquiera sea la fecha en los que se haya generado, y se realizan las gestiones orientadas a la ejecución del gasto con cargo a los respectivos créditos presupuestarios", corresponde afectarse el Reconocimiento de Devengado al presente Ejercicio Fiscal 2022, conforme a la aprobación de la Certificación de Crédito Presupuestario efectuado por la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial;



Que, el numeral 43.1 del artículo 43° la norma acotada, señala: "El devengado es el acto mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documental ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor. El reconocimiento de la obligación debe afectarse al Presupuesto Institucional, en forma definitiva, con cargo a la correspondiente cadena de gasto". Del mismo modo, el Numeral 36.2 del Artículo 36° de la norma referida, establece: "los gastos comprometidos y no devengados al 31 de diciembre de cada año pueden afectarse al Presupuesto Institucional del año fiscal inmediato siguiente. En tal caso, se imputan dichos compromisos a los Créditos Presupuestarios aprobados para el nuevo año fiscal";



Que, de acuerdo a lo establecido en los Artículos 6°, 7° y 8° del Reglamento del Procedimiento Administrativo para el Reconocimiento y Abono de Créditos Internos Devengados a cargo del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 017-84-PCM; los Artículos 8°, 9° y 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada mediante Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 del 24 de enero de 2007; y en atención a la Directiva N° 001-2014-GRC-GGR-GA/CONTA, aprobada mediante





ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

CARLOS ALBERTO ARIAS MARTÍNEZ
FEDATARIO ALTERNO
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

14 MAR. 2022

la Resolución Gerencial General Regional N° 607-Gobierno Regional del Callao-GGR, del 24 de abril de 2014; en virtud al Principio de Veracidad, corresponde expedirse el presente acto administrativo;

Que, en virtud a las facultades otorgadas a través del Artículo 53°, Numeral 8, del Nuevo Texto Único Ordenado del Reglamento de Organización y Funciones – ROF, del Gobierno Regional del Callao, aprobado por Ordenanza Regional N° 000001 del 26 de enero de 2018, y conforme al numeral 15 del Artículo Tercero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 000322 del 14 de agosto de 2018; y contando con el visado de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, de la Oficina de Logística y de la Oficina de Tesorería;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER el Crédito Devengado a favor de la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, por el importe de S/ 3,774.00 (Tres Mil Setecientos Setenta y Cuatro con 00/100 Soles); correspondiente a la Orden de Compra N° 2019-000489, conforme a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución Gerencial.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECISAR que el Crédito Devengado reconocido en el Artículo Primero, deberá cancelarse con cargo al presupuesto del Ejercicio Fiscal 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- Dejar expresa constancia que el sustento que motiva la presente Resolución se encuentra en el Memorando N° 056-2021-GRC/GRRNGMA, de la Gerencia Regional de Recursos Naturales y Gestión del Medio Ambiente, el Informe N° 624-2022-GRC/GA-OL de la Oficina de Logística, el Memorando N° 168-2022-GRC/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica y el Informe N° 1100-2022-GRC/GRPPAT-OPT, a través del cual la Oficina de Presupuesto y Tributación aprueba la Certificación de Crédito Presupuestario; dichos documentos se encuentran detallados en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que mediante Informe N° 1100-2022-GRC/GRPPAT-OPT del 25 de febrero 2022, la Oficina de Presupuesto y Tributación aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario - Nota N°0000001929, asignándole la siguiente Estructura Funcional Programática:

N° de CCP	FF/RB	SEC. FUN.	ESPECIFICA DE GASTO	MONTO
1929	5.18	102	23.12.11	3,774.00

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR a la Oficina de Logística, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería y a la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEXTO - DISPONER que la Oficina de Trámite Documentario y Archivo, cumpla con notificar la presente Resolución conjuntamente con el Expediente Original a la Gerencia de Administración y copia certificada de la Resolución a la empresa **CORPORACIÓN RAYMA S.A.C.**, y a las unidades orgánicas que correspondan.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO
CPC. ALBERTO WILFREDO DE LA CRUZ YNCA
GERENTE DE ADMINISTRACION (e)

